BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2725 | Buenos Aires, Jueves 23 de Octubre de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Articulo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 °/o.

Número suelto del día .... $ 0.10
Número atrasado...... .... » 0.20
1 Trimestre....... .... » 1.50
1 Semestre...................... » 3.00
1 Año............................ » 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aprobando programas de la lotería á sortearse durante el mes de Enero próximo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1902.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º, inc. 4º del Decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley Nº. 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los programas de la loteria á sortearse durante el mes de Enero próximo.

Art. 2º Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE A SORTEARSE EL DÍA 8 DE ENERO DE 1903

20 Millares con 2937 premios

20.000 Billetes á $ 25 son $ 500.000 á $ 5 son $ 100.000
A deducir 25 % » » 125.000 25 % » » 25.000
75 % en premios $ 375.000 75 % $ 75.000

PREMIOS:

1	de		$ 150.000	corresp.	1	de		$ 30.000
1	»		» 15.000	»	1	»		» 3.000
1	»		» 5.000	»	1	»		» 1.000
4	»	2.000	» 8.000	»	4	»	400	» 1.600
10	»	1.000	» 10.000	»	10	»	200	» 2.000
50	»	500	» 25.000	»	50	»	100	» 5.000
90	»	200	» 18.000	»	90	»	40	» 3.600
100	»	100	» 10.000	»	100	»	20	» 2.000
2.680	»	50	» 134.000	»	2.680	»	10	» 26.800
2.937	premios		$ 375.000		2.937	premios		$ 75.000

Del premio mayor se deduce el 5 °/o para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE LOS DÍAS 17 Y 27 DE ENERO DE 1903

20 Millares con 3.800 premios

20.000 Billetes á $ 15 son $ 300.000 á $ 5 son $ 100.000
A deducir 25 °/o » » 75.000 25 °/o » 25.000
75 °/o en premios $ 225.000 75 °/o $ 75.000

PREMIOS:

1	de		$ 100.000	corresp.	1	de		$ 25.000
1	»		» 10.000	»	1	»		» 2.750
2	»	2.000	» 4.000	»	2	»	1.000	» 2.000
5	»	1.000	» 5.000	»	5	»	300	» 1.500
13	»	500	» 6.500	»	13	»	200	» 2.600
21	»	200	» 4.200	»	21	»	100	» 2.100
37	»	100	» 3.700	»	37	»	50	» 1.850
1.720	»	30	» 51.600	»	1.720	»	10	» 17.200
2.000	T. ú. c.	20	» 40.000	»	2.000	T. ú. c.	10	» 20.000
3.800	premios		$ 225.000		3.800	premios		$ 75.000

Del premio mayor se deduce el 5 °/o para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE LOS DÍAS 12, 22 Y 31 DE ENERO DE 1903

20 Millares con 4.000 premios

20.000 Billetes á $ 10 son $ 200.000 á $ 5 son $ 100.000
A deducir 25 °/o » » 50.000 25 °/o » » 25.000
75 °/o en premios » 150.000 75 °/o $ 75.000

PREMIOS:

1	de		$ 50.000	corresp.	1	de		$ 20.000
1	»		» 5.000	»	1	»		» 2.500
2	»	2.000	» 4.000	»	2	»	1.000	» 2.000
6	»	1.000	» 6.000	»	6	»	500	» 3.000
14	»	500	» 7.000	»	14	»	250	» 3.500
24	»	200	» 4.800	»	24	»	100	» 2.400
52	»	100	» 5.200	»	52	»	50	» 2.600
1.900	»	20	» 38.000	»	1.900	»	10	» 19.000
2.000	T.u.c.	15	» 30.000	»	2.000	T. u. c.	10	» 20.000
4.000	premios		$ 150.000		4.000	premios		$ 75.000

Del premio mayor se deduce el 5 °/o para el número anterior y posterior.

Las emisiones del mes importan....... $ 2.300.000 m/n

Diego Saavedra.
Gerente.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Señalando el plazo de un mes, para la escrituración de terrenos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Resultando de lo expuesto precedentemente por el Escribano Mayor de Gobierno, que existen sin escriturar veinte lotes de la manzana veinte (20) del Puerto de la Capital y (18) diez y ocho de la (23) veintitrés, ultimamente vendidos, por no haber concurrido los respectivos compradores; no siendo posible que se prolongue tal estado de cosas por los perjuicios que el hecho acarrea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Señálese el término de un mes, para que se verifique la escrituración de todos los terrenos de que se trata, siendo entendido que la no concurrencia de los interesados al acto, implicará desistimiento de la compra y consiguientemente pérdida del depósito respectivo.

Hágase saber, y pase al Escribano Mayor de Gobierno, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Iniciando un juicio sobre cobro de impuestos internos.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1902.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Administración de Impuestos Internos, que se ha trabado embargo de la bodega de don Apolinario Morán, en cantidad bastante á cubrir el importe de la deuda que tiene con la Administración,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que tome la intervención correspondiente hasta obtener el abono de la suma de ($ 646,02 m/n) seiscientos cuarenta y seis pesos dos centavos moneda nacional de c/l, que adeuda don Apolinario Morán.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Aceptando una propuesta para la provisión de papel y otros materiales á la Penitenciaría.

Exp. P.-187.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1902.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en la Penitenciaría Nacional el día 20 de Septiembre ppdo. para la provisión de materiales con destino á la impresión y encuadernación del Registro Nacional, correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre del corriente año; y resultando de los informes producidos que la propuesta de los señores Angel Estrada y Cia., es la más ventajosa,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta que, por valor de tres mil seiscientos tres pesos moneda nacional c/legal ($ 3603 m/n), presentaron los señores Angel Estrada y Cia., para proveer á la Penitenciaría Nacional de los materiales de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría, para que entregue bajo constancia el certificado de depósito de f. 14.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO. —EMILIO CIVIT. — ONOFRE BETBEDER.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Aclaraciones respecto de la clasificación que debe darse á ciertas materias, á los efectos de la rendición de exámenes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1902.

Atento lo manifestado por la Inspección General, con motivo de la consulta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de San Nicolás; y siendo conveniente dictar una medida de carácter general que salve las dificultades y dudas que originan aquéllas en los demás establecimientos,

SE RESUELVE:

1º Que á los efectos de la clasificación sean consideradas, separadamente, las materias que á continuación se expresan:

El Algebra y la Geometria de 3er año, la Geometria y la Cosmografia de 4º año, constituyéndose tres grupos de la asignatura Ciencias Naturales de 3º y 4º año; en la siguiente forma: 1º Anatomia, Fisiologia é Higiene; 2º Fisica y 3º Quimica.

2º Que los alumnos de 6º grado de la Escuela de Aplicación sean sometidos á las mismas pruebas que los del curso normal, facultándose á los directores de los respectivos establecimientos para hacer extensiva esta práctica al 5º grado.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

FERNANDEZ.

II

Fijando fecha para los exámenes de aptitud.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 15 del corriente prorrogar, para los próximos exámenes, las disposiciones del Art. 10 del Decreto de Octubre 16 del año próximo pasado, en virtud del cual les será permitido dar examen de 1er. año á los alumnos que resulten aprobados en los de aptitud; y siendo por lo tanto necesarios que estos últimos tengan lugar con la debida anticipación,

SE RESUELVE:

Fijar el dia 6 del próximo mes de Noviembre para que comiencen los exámenes de aptitud á que se refieren los decretos citados.

Comunipuese, publíquese, etc.

FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo una pensión militar

Exp. M.-Nº 4514-año 1902-—Adm. Central.

INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Excmo. señor:

Con los documentos que corren agregados al presente de fojas 3 á 11, queda debidamente comprobada la personería legal de la señora Agustina Ortega de Morelli, la de los menores Paula, Lorenzo, Remigia y Pedro como viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Cirujano de Regimiento (retirado) don Pedro Morelli.

En consecuencia, y habiendo sido retirado el causante con 22 años de servicios, su viuda é hijos tienen derecho á gozar, por partes iguales, de la pensión de la 3ª parte del sueldo de aquél, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su Art. 21, Inc. 2º.—Contaduría General, Octubre 16 de 1902.—*Francisco Vivas.*

Buenos Aires, Octubre 18 de 1902.

Visto este expediente y atento lo informado y lo dispuesto por la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar con goce de la tercera parte del sueldo de su causante, por partes iguales, á la señora Agustina Ortega de Morelli y á los menores Paula, Lorenzo, Remigia y Pedro Morelli, viuda é hijos, respectivamente del extinto Cirujano de Regimiento retirado, Doctor Pedro Morelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Librando al servicio público dos estaciones del F. C. Bs. As. al Pacifico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Visto lo manifestado en los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, para librar al servicio público las nuevas estaciones Los Alfalfares y La Nacional, construidos en los kilómetros 87 300 y 106 300 respectivamente, del ramal á Buena Esperanza.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1902.

Desde el 30 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de **228** % para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los veintiún dias del mes de Octubre de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	4.017	b'tes	$	111.335
" 6 " Octubre " 1890	568	"	"	35.245
" 16 " " " 1891	1.258	"	"	45.190
" 29 " " " 1891	38	"	"	7.600
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	69.389	"	"	141.915
" 2 " " " 1894 (sin ")	21.678	"	"	282.452
" 25 " Sep. " 1897 (" ")	157.010	"	"	1.781.183
" 20 " " " 1897 (con ")	708	"	"	708
Emisión antigua auto'da B. Nac.	85	"	"	132
	254.751	"	$	2.405.760

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente.—*E. Bunge* (hijo).—*Carlos L. Marenco*.—*F. Armesto*.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero. — *Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los veintiún dias del mes de Octubre de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos mil novecientos noventa pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	661	billetes	$	330.50
« 21 « Agosto « 1890	1.487	«	«	743.50
« 29 « Sept'bre « 1891	26	«	«	13 —
« 20 « « « 1897	3.806	«	«	1.903 —
	5.980	«	$	2.990 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente.—*E. Bunge* (hijo).—*Carlos L. Marenco*.—*F. Armesto*.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero. — *Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No. 238

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

SOBRESEIMIENTO—LICENCIAS.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1902.—Vistas las constancias de autos, y resultando inexactos los cargos denunciados en el diario *La Prensa* de fecha 9 de Julio del corriente año, sobre irrgularidades en la administración de las distintas reparticiones del Campo de Mayo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Sobreseer definitivamente en la presente causa, de conformidad á lo dispuesto en el articulo 342, inciso 1o y 2o del Código de Justicia Militar, con declaración que su formación no afecta el buen nombre y honor del señor Teniente Coronel don Eduar- E. Conesa, Intendente del Campo de Mayo; señor Teniente Coronel don Salvador Velasco Lugones, Director técnico de construccione; y ciudadano don Victor Saens Loza, Delegado de la Intendencia de Guerra en el mismo punto.

Comuniquese, publiquese en el *Boletín Militar* y archivese.—RICCHERI.

Por resolución de fecha 17 del corriente, se sobresee definitivamente en la causa instruida al Alférez don Simón P. Toledo, del Regimiento 3 de artilleria de montaña, acusado de abuso de autoridad, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 342, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

Licencia.

Al Mayor don Feliciano Lobo, de la 2a Región Militar (Neuquen), por un mes, para venir á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 14 DE OCTUBRE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 14-10-1902	Semana que termina el 14-10-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros	1.577 92	2.048 62		
Encomiendas y Equipajes	138 64	129 01		
Cargas	4.305 99	3.611 58		
Telegramas	27 33	45 71		
Varios	105 15	259 14		
Total $ m/n	6.155 03	6.094 06	60 97	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
41 semana 287 dias hasta el 14-10-1902	$ m/n	247.093 61
« « « « « « 14-10-1901	«	249.862 44
Disminución	$ m/n	2.768 83

Suma anterior	$ m/n	240.938 58
« de la semana	« «	6.155 03
Total	$ m/n	247.093 61

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.930 —	3.384 —	5 46	
Entrada por kilómetro de tren	1 56	1 80		0 24
Kilómetros de linea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de linea	10 93	10 82	0 11	

Octubre 22 de 1902.

Publiquese y archivese.—*V. Krause*.

E. Lugones,
Contador.

J. V. Cilley
Administrador.

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 18 DE OCTUBRE DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 18-10-1902	Semana que termina el 19-10-1901	Aumento
Pasajeros	2.403 88	2 786 47	
Encomiendas y exceso de equipajes	179 10	241 25	
Cargas	20.277 96	17.746 37	
Telegramas	130 18	92 55	
Varios	20 —		
Total $ m/n	23.011 12	20.866 64	2.144 48

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
41 semanas 4 dias hasta el 18-10-1902	$ m/n 1.152.213 67
41 « 5 « « « 19-10-1901	« « 1.137.728 81
Aumento	$ m/n 14.484 86

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1901	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.000 —	7.206 —		1.206 —
Entrada por kilómetro de tren	3 84	2 90	94	
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de linea	68 49	62 10	6 39	

Octubre 22 de 1902.

Publiquese y archivese.—*V. Krause*.

H. M. Hoskins.
Contador.

E. Díaz.
Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente 31.567-I-900, ha sancionado con fecha 10 del corriente, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1°. A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, el alumbrado eléctrico de las salas de los teatros. espectáculos públicos, será dividido en dos secciones independientes, que deberán abarcar cada una la mitad del alumbrado, dividido en partes iguales en la sala, proscenio y corredores; de manera que, en caso de apagarse una sección, quede la totalidad del teatro alumbrada con la otra.

Art. 2°. Cada una de las dos secciones será alimentada por una usina distinta, pudiendo en el caso previsto en el artículo anterior, hacerse cargo provisoriamente la otra usina de la totalidad del servicio.

Art. 3° Comuníquese, etc.— BIEDMA, *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—BULLRICH, *Jorge N. Willams.* v-5-Noviembre.

Inspección General

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.— Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*— Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación verbal para el arrendamiento del terreno municipal situado en la Avenida de Mayo entre Lorea y Zeballos, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el dia 25 del corriente á las 2 1/2 p.m.

No se admitirán propuestas menores de $ 180 m/n; y el alquiler se abonará por trimestres anticipados, debiendo depositar una garantía igual al importe de un trimestre. —Octubre 17 de 1902.—*El Secretario.* v-28-Octubre

Licitación para la provisión de mangas de goma para el riego de las plazas y paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Octubre 16 1902. —El Secretario v-23-Octubre

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la planta baja de la propiedad Municipal en los Mataderos de Liniers, donde estuvo establecido el café de Rabaglino según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el dia 20 del corriente á las 2 y 1/4 p. m.

El arrendamiento será por todo ó por cada uno de los departamentos y por el plazo de tres años, debiendo abonarse por mensualidades adelantadas, depositándose como garantía el importe de dos meses de alquiler.— Octubre 10 de 1902. — *El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Lima 1413 esquina Constitución, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina Hacienda), para el dia 20 del corriente á las 2 p. m.

El arrendamiento será por el término de tres años, debiendo abonarse por mensualidades anticipadas, depositándose en garantía el importe de dos meses de alquiler.—Octubre 10 de 1902.—*El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-24-Octubre

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4° trimestre del corriente año esto es, desde el 1° de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1° Los artículos á proveerse durante el 4° trimestre y las marcas de ellos son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2° De todos los renglones, sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3° Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4° Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado, que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5° Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6° Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contraloreadas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7° El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8° Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, cómo asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902. —*Jorge N. Williams,* Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1° de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700	kilos	azúcar refinería argentina.
3460	"	" Tucumán 1ª.
3220	"	arroz Glacé 1ª.
1300	litros	alcohol de maíz 40° en tanques de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
151/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	"	arvejas secas.
37	"	almidón «Piaggio».
183	"	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	"	café lavado Brasil.
182	"	chocolate seminario N°. 6, sin cajón.
37	"	chuño en paquetes.
69	"	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172	"	dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».

1310 kilos Fariña.
235 " grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks.c/u.
601 " garbanzos.
1500 " jabón seco en barras, amarillo.
20 cajones kerosene «Turco».
2900 " legía «Fénix».
105 ladrillos ingleses.
651/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces.
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles.
84 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos Caballero.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso Patagones.
86 " " Goya para rayar.
2465 " sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
167 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.
v-24-Octubre

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Se cita por el término de ocho dias, contados desde la primera publicación del presente á los que se consideren con derecho á los dos cajones marcas B L Nº. 1341 y K S Nº. 1041, venidos á la orden, por el vapor Nordensy, paquete 2462, entrado al puerto con procedencia de Bremen el 3 de Septiembre próximo pasado, los que verificados resultaron contener una partida de tiza para sastre, otros de cepillos y formones y ocultos en dobles fondos; varias docenas de navaja de afeitar, bajo apercibimiento si no compareciesen dentro del plazo arriba indicado, á la Oficina del subscripto, de dictarse resolución en conformidad á lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Octubre 21 de 1902. —*Antonio L. Marcenaro.* v-31-Octubre.

Contaduria General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1903.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduria General de la Nación y para el año 1903. Grupo Nº.....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduria una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el articulo 1º.

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puestas de manifiesto por la Secretaria.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de articulos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los articulos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduria, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el dia 20 de Diciembre de 1902 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaria el dia 25 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduria General de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduria General, Septiembre 25 de 1902.—*Los secretarios.* v-25-Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la quinta del Hinojo, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones són las siguientes:

Eslora, 4,80 centimetros; manga, metro 0,84 centimetros; Puntal, metro 0,38 centimetros; se denomina La Paz, está pintada de blanco, curvas de algarrobo, forro y fondo de pino tea y un remo perteneciente á la misma.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1902.—*E. Victorica.*
v-6-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones del Puerto Obligado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositado en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centimetros; tiene, además, un taco de algarrobo de proa, popa cuadrada, forro y demás construcciones de pino, pintada de negro su exterior y de verde interiormente. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*E. Victorica (hijo).* Oficial mayor. v-24-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaria de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Se hace saber que, la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto prorrogar el plazo para la licitación, para la construcción del Edificio destinado á Escuela práctica y Morgue hasta el dia 15 de Noviembre á las 4 p. m., dia y hora en que con las formalidades de estilo, tendrá lugar la apertura de las propuestas.—Octubre 10 de 1902. —*El Secretario.* v-15-Noviembre

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, con destino á la impresión y encuadernación del Tomo XI de los Informes de los Consejeros Legales del Poder Ejecutivo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la Ley de Contabilidad, bajo sobre cerrado, con sus precios en moneda nacional y por el total de los articulos, acompañadas del sello correspondiente y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos del Empréstito Popular Interno, á la orden del Director de la Penitenciaria y como garantia del fiel cumplimiento.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 25 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas que no llenaren las condiciones establecidas no serán tomadas en consideración.

Por muestras, datos é informes á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

Detalle:

89 y 1/2 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.

1 y 1/4 resmas de papel de color de 56/76 de 12 kilos.

30 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.

4 rollos de alambre Nº. 28 B.

5 kilos de cola francesa y

5 kilos de tinta negra de 1ª para obras.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902.—*Rafael Súnico,* Secretario. v-Oct.-25.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS.

América del Sud, Costa Este, República Argentina.

Rio de la Plata. Instalación de una luz sobre la pirámide en las proximidades de Punta Piedras.

Con referencia al aviso Nº. 644 de 1902 de esta Sección, se hace saber á los navegantes, que se ha instalado sobre la pirámide, fondeada en las proximidades de Punta Piedras, una lámpara de luz permanente con depósito de gas acetileno para 30 dias de duración. La luz es fija, blanca y visible á 6 millas de distancia con tiempo claro.

Véanse cartas inglesas Nos. 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pág. 251.

Guillermo S. Mac Carthy.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex cabo electricista de 2ª de la Armada, José Lacámara, que perteneció al Crucero «Gari-

baldi», para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia oficial en la Dársena Sud á bordo del Pontón «La Paz», Prisión de la Armada, á fin de que preste declaración en un sumario que se instruye.—Buenos Aires, Octubre 22 1902.—*J. Goyena*.—Secretario.

v-25-Octubre

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás artículos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902—*El Secretario*.

v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias á contar desde la fecha, para la provisión de artículos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902.—*El Secretario*

v-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

Licitaciones.

Llámase á licitación para proveer 42.000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m.

La entrega de carbón deberá hacerse en partidas mensuales de 6.000 toneladas desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1903.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 13 de Noviembre próximo á los 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

v-8-Noviembre.

Ampliación del Puerto de la Capital

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para las obras de ampliación del Puerto de la Capital Federal

Los antecedentes respectivos, pueden consultarse en la Inspección General de Navegación y Puertos todos los dias hábiles hasta el 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en quese abrirán laspropuestas.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902.

v-25-Noviembre.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaria hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

v-29-Noviembre.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geologia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1902.—Excmo señor Ministro de Agricultura Doctor Wenceslao Escalante.—Carlos Barrenechea domiciliado en la calle Callao 1490 mayor de edad Argentino, al señor Ministro se presenta y expone: Que deseando explotar arenas auriferas en el Territorio del Neuquen viene á denunciar por abandono y despueble el Lavadero llamado «El Chacay», situado en el 2º Departamento Distrito Séptimo, campo de los señores Guerrico y Escurra.—Ese Lavadero está abandonado como consta del certificado del Juez de Paz que se acompaña.—Verificada la denuncia y previas las publicaciones de Ley, sirvase V. E. adjudicarme ese Lavadero para explotación fija con el máximo de pertenencias que le corresponde.—Su ubicación es la siguiente: Arroyo Chacay en el Departamento Distrito y campo antes especificado con los siguientes limites:—Al Norte caninos públicos, al Sud y al Este Milla Michicó, al Oeste Arroyo Manzano.—El señor Lira que lo trabajaba hace tiempo lo abandonó, y posteriormente ha fallecido.—Será Justicia.—*Carlos Barrenechea*.

Nº. 981

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.081

«La Deschaladora»

Octubre 18 de 1902.—Juan & José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas agricolas.

v-25-Octubre.

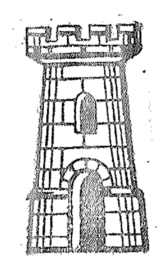
Acta Nº 10.998

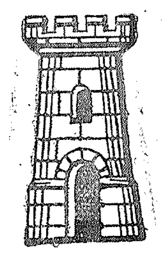


Septiembre 25 de 1902.—Horrockses, Crewdson & Cº. Ltd.—Distinguir tejidos en general.

v-25-Octubre.

Acta Nº. 10.921





Agosto 29 de 1902.—Barclay, Mackintosh & Cº.—Distinguir tejidos, confecciones. merceria y tienda. (Tucumán 745).

v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.094



Octubre 21 de 1902.—Goyenechea, Bilbao y Cª.—Distinguir comestibles, bebidas aguardientes, alcoholes, kerosene, velas, café, té, azul, almidón, conservas en general, frutas y pescados, lozas, porcelanas y cristales, sombrereria, zapateria, calzado, lomilleria, talabarteria, merceria, ferreteria, cubiertos, fierros agate y enlozado, articulos de libreria, papeleria, cigarros, cigarrillos, tabacos, cigarreria y naipes. (Rivadavia 1127).

v-28-Octubre.

Acta N°. 11.071



Actubre 17 de 1902.—Clarac Fréres.—Distinguir anis carabanchel y bebidas en ·eneral. (Corrientes 1129). v-23-Octubre.

Acta N°. 11.076



Octubre 17 de 1902.—Enriqueta Cavalleri.—Distinguir anti-reumático, drogas y productos químicos en general. (Victoria 1588). v-23-Octubre.

Acta N°. 11.072



Octubre 17 de 1902.—Clarac Fréres.—Distinguir anis 'cara-nchel y bebidas en general. v-23-Octubre.

Acta N°. 11 075



Octubre 17 de 1902. Mercado y Cia.—Distinguir aceites comestibles. (Suipacha 10). v-23-Octubre.

Acta N°. 11.092

"EL PROVEEDOR DE LAS FAMILIAS"

Octubre 21 de 1902.—Manuel Estevez.—stinguir comestibles, bebidas, vinos, alholes, aceites minerales y vegetales, tróleo, yerba mate, té, café, especias, ticulos de menage y útiles para limza. (Bolivar 862). v-27-Octubre.

Acta N°. 11.082.

«The Argentine Plow»

Octubre 18 de 1902.—Juan & José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas agrícolas y útiles de labranza. v-25-Octubre.

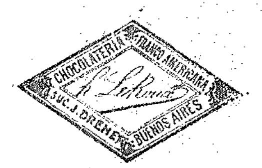
Acta N°. 11.083

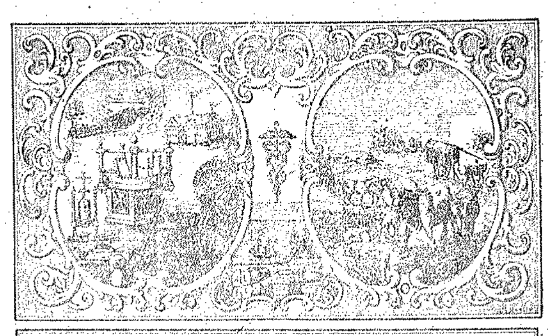
«Clayton & Suttleworth»

Octubre 18 de 1902.—Juan & José Drysdale Cia.—Distinguir máquinas, útiles é implementos agrícolas. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.086



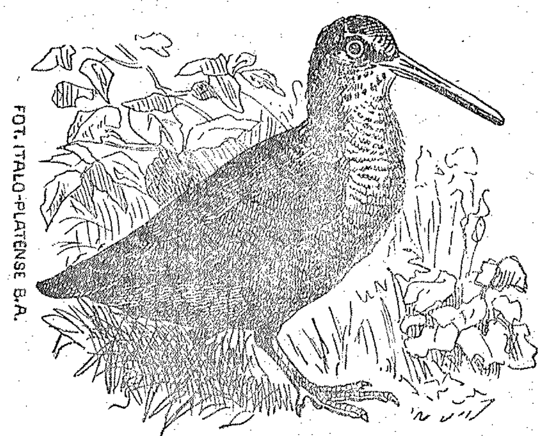






Octubre 20 de 1902.—J. Dreher.—Distinguir chocolates. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.089



Octubre 20 1902.—Agustin Solimano.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, licores y refrescos.—Alsina 1241. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.088

EL AMERAL SE TOMA SOLO CON AGUA Ó CON SODA

SUS PROPIEDADES MUY ESTOMÁTICAS DIGESTIVAS Y TÓNICAS POR EXCELENCIA HACEN DE ESTE PRODUCTO UN LICOR MUY AGRADABLE Y MUY SOLICITADO





Octubre 20 1902.—José Murcho y Stuo.—Distinguir un licor aperitivo.—Alsina 1241. v-25-Octubre.

Acta N°. 10.997



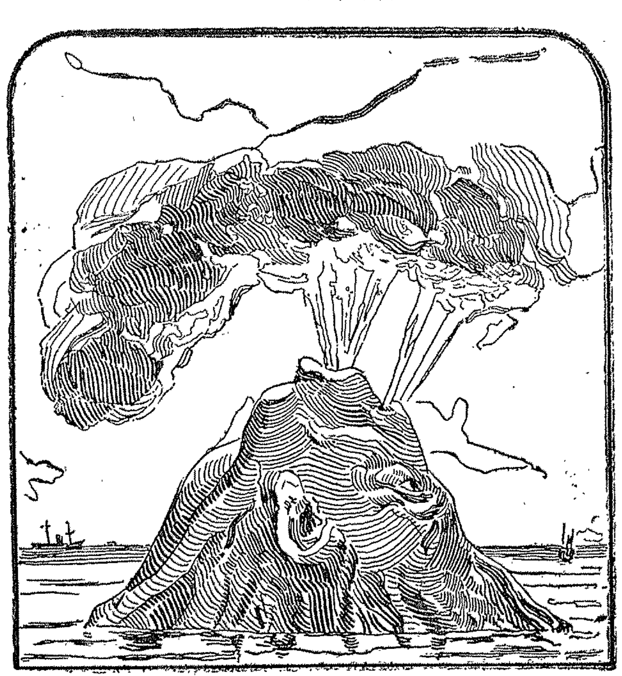
Septiembre 25 de 1902.—Horrockses, Crewdson & Cº. Ltd.—Distinguir tejidos en general. Tucumán 745 v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.084



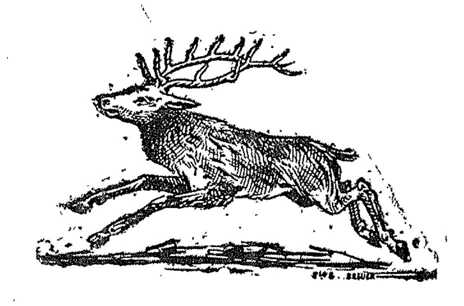
Octubre 18 de 1902.—González, Morales y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites, vinos y licores. (Alsina 1241). v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.079



Octubre 18 de 1902.—S. Inchauspe y Cia.—Distinguir licores en general. v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.043



Octubre 8 de 1902.—Canale, Bianchi & Cª.—Distinguir duraznos y otras frutas preparadas. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.058



Octubre 14 de 1902.—José López Carrizosa y Garvey.—Distinguir una bebida especial. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta Nº 11.027



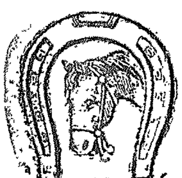
Octubre 2 de 1902.—Hirschberg & Cª. Ltda.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta Nº. 6.971



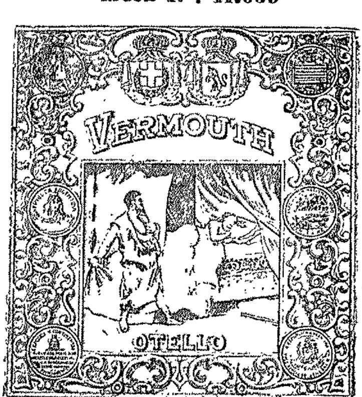
Septiembre 16 de 1902.—H. Löhr & Eylert. Distinguir aguas minerales. (Tucumán 745). v-25-Ocbtubre.

Acta Nº. 10.949



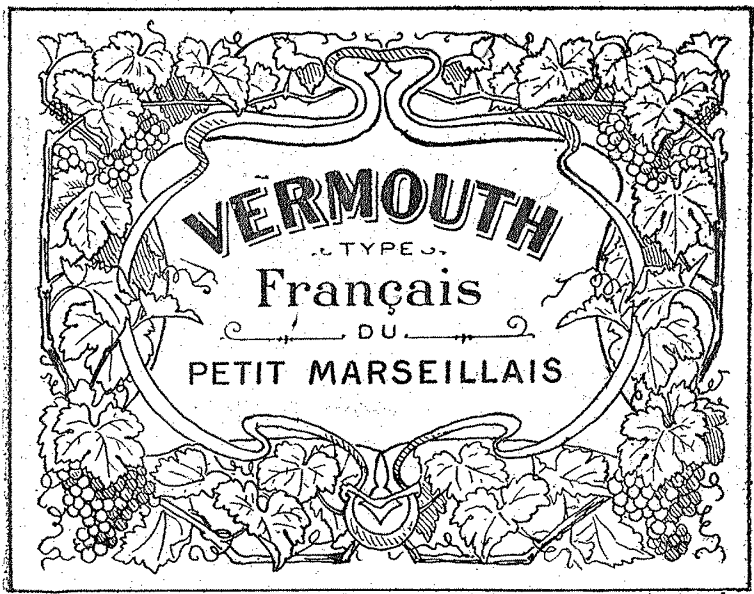
Septiembre 6 de 1902.—Menet y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas en general, yerba mate, té, café, chocolate, achicoria, dulces y confites, fruta seca y preparada, conservas en general de carnes, pescados, mariscos y legumbres, kerosene, almidón, borax, soda, jabón, velas; especias y con especialidad aceites y vinos. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.039



Octubre 7 de 1902.—Santiago Mezzera & Hermano. Distinguir un vino vermouth. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

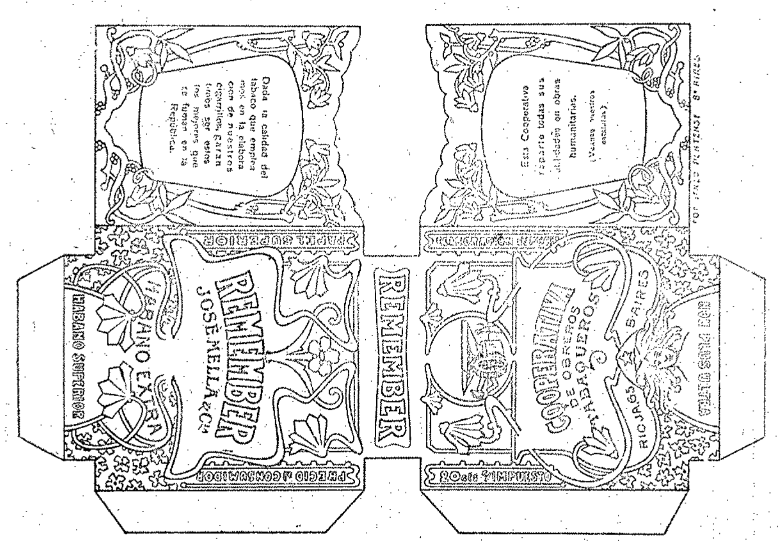
Acta Nº. 11.073





Octubre 17 de 1902.—Clarac Fréres.—Distinguir vino vermouth v-23-Octubre.

Acta Nº. 11.085



Octubre 18 de 1902.—José Mella y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros y Cigarrillos, (Rioja 65). v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.078



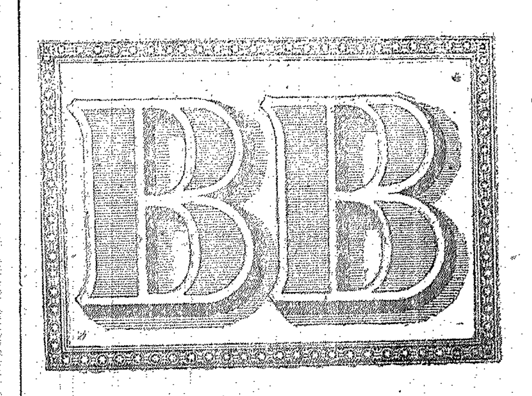
Octubre 18 de 1902.—S. Inchauspe y Cia.—Distinguir una bebida amarga aperitiva. (Independencia 460). v-25-Octubre.

Acta Nº. 10943



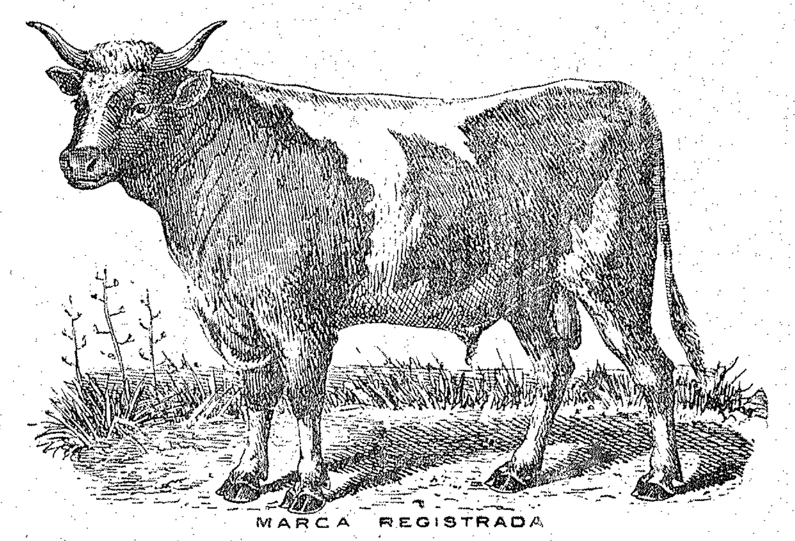
Septiembre 5 de 1902.—Barclay, Mackintosh & Cº.—Distinguir tejidos, tienda, confecciones y mercería. v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.025



Octubre 2 de 1902.—Ashworth & Cª.—Distinguir tejidos en general. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.097



Octubre 22 de 1902.—Marti Hnos.—Distinguir zapatería, talabartería, comestibles y bebidas. (Victoria 1099). v-28-Octubre.

Acta N°. 11.098



Octubre 22 de 1902.—S. Inchauspe y Cia.—Distinguir jarabes y licores. v-28-Octubre.

Acta N°. 11.095



Octubre 22 de 1902—M. Fennen y Cia.—Distinguir ferretería, quincallería, pinturería, loza enlozados, menage para cocina, tubos, lámparas, mechas, batería de fierro, cuchillería y cubiertos. (Montes de Oca 1802) v-28-Octubre.

Acta N°. 11.077



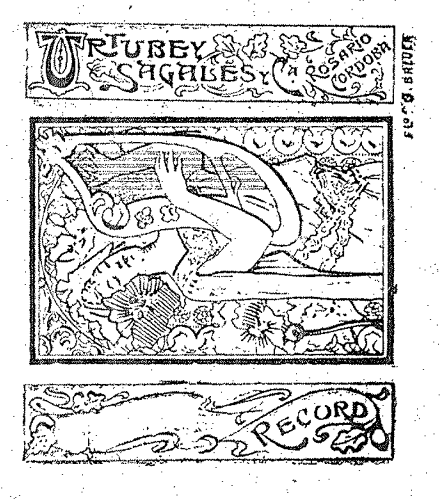
Octubre 17 de 1902.—Dellazoppa y Cia.—Distinguir ferretería, cuchillería, quincallería, pinturería y artículos navales. v-23-Oct.

Acta N°. 11.080

«LA COLORADA»

Octubre 18 de 1902.—Juan y José Drysdale y Cia.—Disiinguir máquinas agrícolas y útiles de labranza. (Perú 440). v-25-Octubre.

Acta N°. 10.992



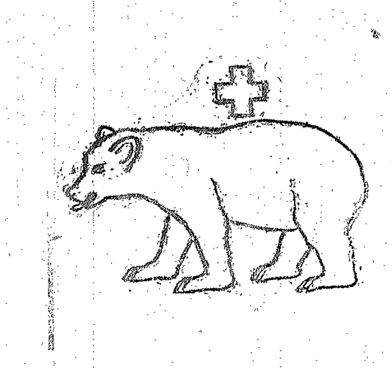
Septiembre 24 de 1902.—Urtubey, Sagalés & Cª.—Distinguir fósforos, cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.090



Octubre 21 de 1902.—Peters Hnos.—Distingir ginebra. (Tucumán 745). v-27-Octubre.

Acta N°. 11.091



Octubre 21 de 1902.—Cremona y Sala.—Distinguir máquinas è implementos agrícolas, sembradoras, trilladoras, espigadoras, arados, rastras, cardas, rastrillos, carpidoras, cortadoras y otras; varillas y postes para alambrados, torniquetes estiradores, molinos, bombas, norias y tanques de todas clases; tranqueras bebederos, piletas, alambres marcadores de hacienda, palas, picos, azadas, horquillas, estaqueaderos de cueros, bañaderos, esquiladoras, techos para parvas, baldes y mangas para sacar agua, prensas de enfardar, guadañas, malacates, comederos, cuerdas, hilos y cables, artículos rurales, de ferretería y cerrajeria. (Tucumán 74.) v-27-Octubre.

Acta Nº. 11.096



Octubre 22 de 1902.—Luis R. Scheiner.— Distinguir té. (B. Mitre 343).
v-28-Octubre.

Tip. Penitenciaria Nacional.